

COMISION PARTITARIA PARTICULAR (LOCAL) SECTOR NODOCENTE

1568 2019 12 SEP 2019

---En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán se reúne la Comisión de Paritaria Nodocente de Nivel Particular (local) con la presencia en representación de la Universidad de la Señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles Ing. Aída Olmos; el Sub Secretario Académico Mg. Horacio Madkur y el Sub Secretario Económico Administrativo CPN César Bravo y los Señores Angel Hugo Morales, Juan Arquez y Armando Benjamín Falcón en representación de APUNT.----

---Ambas partes y luego de un análisis acuerdan modificar y reglamentar el Artículo 97º inciso k) Licencia por Violencia de Género , Título 6 , Tiempo de Trabajo : Licencias Extraordinarias y Justificaciones aprobado oportunamente por Resolución Rectoral № 307/2018 , quedando redactado el texto de la siguiente manera:

Artículo 97º El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

"k) En el caso particular de la violencia de género y/o violencia familiar hacia una trabajadora o trabajador Nodocente y atendiendo a la inexistencia de un régimen jurídico o asistencial que permita compatibilizar las tareas domésticas, laborales y el tiempo que demanda el acceso a la justicia , se le otorgará una licencia extraordinaria con goce de haberes tal que permita el desarrollo de las denuncias y el acceso a la asistencia para sí y para su grupo familiar.

La licencia será otorgada por la Dirección General Universitaria de Salud , debiendo el /la agente presentarse con certificado médico y/o constancia policial . El profesional interviniente podrá otorgar una licencia máxima de hasta treinta (30) días corridos."

---La representación de la Universidad solicita que los pedidos de cobertura de vacantes en el Tramo Superior (Cat 1,2 y 3) mediante el Artículo 9º del Reglamento de Concursos Para el Personal Nodocente de la UNT, elevados por las distintas Unidades Académicas, Escuelas γ/ο Dependencias deberán ser tramitados simultáneamente con el correspondiente llamado a concurso.

---La representación sindical manifiesta que los acuerdos paritarios son de estricto cumplimiento para las partes y ratifica la vigencia del Reglamento de Concursos y del Acta Compromiso Nº 1974/2018. Solicita además que en todos los casos el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 9º del Reglamento de concursos (Cobertura transitoria de Vacantes) se haga efectivo a partir del día de la Resolución previa autorización presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto.

---Por unanimidad se accede a lo solicitado por las partes.-

NAUL

---Siendo las once y treinta horas, se da por finalizada la presente Reunión y firman para

ARQUEZ

PARITARIO NO DOCENTE

constancia las personas precedentemente nombradas.

Mg. HORACIO MADKUR PARITARIO LOCAL NODOCENTE

ANGEL HUGO MORALES

Ing. AIDA OLMOS PARITARIO LOCAL NODOCENTE C.P.N. CESAR DARIO BRAVO PARITARIO LOCAL NODOCENTE

eaus

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS DIRECTORA AREA

horalde de V- Veligde Sais